

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA  
POR SU IMPRESA  
200—Calle 10 de Julio-200  
APARECIENDO LOS DÍAS  
Martes, Jueves y Sábados.

# EL CLAMOR PÚBLICO

Dirección y Administración — CEBOLLATI 187

PUBLICACION INDEPENDIENTE

AÑO IX.

CLAMA, CLAMA SIEMPRE Y LOGRARÁS TU INTENTO.—T. DE BURGES

Geronimo ALBERTA S. B. TORRES

Número 1225

## Avisos especiales

### COMISARIA G<sup>ra</sup>. DE INMIGRACIÓN MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Los persones que los necesiten pueden dirigirse por carta a la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 124, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensual que deben ganar, clase de trabajo a que e destinan, u otra condición cualquiera.

La Comisaría General transporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados hasta los puntos en que llegue el ferrocarril, y por el río hasta los puertos en que requieren los paquetes.

El Comisario G<sup>ra</sup>. de Inmigración.

### Almacén Ferretería y Cia de Prestamos

DE  
M. NAVARRA y C.  
Calle Montevideo esquina Cebollati.

Acabamos de recibir directamente de la Comisión de Trempos.

Seis mil quinientos litros de vino sin falsificación alguna, puro de uva, que ofrecemos a nuestros favorecedores y al público al precio de siete reales el frasco, y a seis reales tomando más de media cuarterola.

Estamos siempre dispuestos a probar que el vino que recibimos directamente de España es de pure zumo de uva, y esto tal lo despfacharemos.

Personas inteligentes y que saben las fatibles consecuencias de los vinos falsificados, dan una prueba de la verdad de nuestra afirmación tomando continuamente el vino «Palau» desde que hemos abierto nuestra casa.

Ofrecemos también otras clases de vinos de las marcas más acreditadas que llegan a Montevideo y una variada surtido de artículos de almacén y ferretería, todos a precios módicos.

En esta misma casa se da dinero sobre hipoteca o objetos de valor.

### Clares Fácturas

Dada esta fecha queda abierta una clase de hora y media todas las noches, en la casa del que suscribe el siguiente PROGRAMA

Lectura razonada.  
Escritura en cuadernos y al dictado.  
Gramática y composición.

Aritmética elemental y superior.  
Taller de libros por partida separada y doble.

Contabilidad mercantil.  
Nota.—Los precios serán convenientes y arreglados a las asignaturas que se deseen cursar.

Minas, Abril 24 de 1888.  
Miguel Navarra.

## El Clamor Público

MINAS, MAYO 31 DE 1888

### La muerte (COLABORACION)

Esta rápida e imponente corriente de la vida que a todos nos lleva, imperceptiblemente, hacia la postrer mora la tiene, indudablemente, sus grandes y variados atractivos, sus inmensos e indefinibles placeres y

sus risueñas y halagadoras ilusiones; pero no deja de ocultar, a la vez, tras el rostro velo de todos esos dorados ensueños de felicidad, la causa de esa amargura, de ese desencanto y de esos crueles desengaños que empastan, constantemente, el brillo de todos nuestros gozos terrenales.

En efecto, no solo pensar que en el momento mas inesperado tendremos que trocar, bruscamente, todas las venturas y delicias de la existencia por la imponente lugubriza y frialdad de un sepulcro, donde nuestros restos tendrán que ir irremisiblemente a descansar algún dia, es cosa de hacer extremer de espanto y de imponer el mas profundo respeto hasta en el alma que se consiere más prevenida y mejor tempada.

Bien es verdad que la tormenta de los pesares y de la aflicción se desencadena, con frecuencia, hasta en los actos y circunstancias más comunes de la vida, haciéndonos apurar el amargo cáliz de todo género de contrariedades, de temores y de angustias, cuando no nos empujan hasta el abismo horde del precipicio de la desesperación. Mas, comparando todos estos males con el de la muerte, no tardamos en convencernos que son más llevaderos que éste último puesto que nos dejan entrever, casi siempre y hasta en los momentos más críticos, una puerta de salvación ó, cuando menos, una esperanza de poder escaparnos, tarde ó temprano, de la triste y afeativa situación que nos tenía en su cautivo.

Pero la muerte.... ese temible y encarnizado fantasma, cuya podredumbre y formidabla mano de destrucción ha sepultado ya a tantísimas generaciones, y que, indudablemente, seguirá sepultándolas, mientras haya seres humanos que habiten la tierra, ello cuando se propone, definitivamente, inscribir nuestro nombre en las luctuosas páginas de su lugubre registro, nos arrebata de una manera tan violenta y sorprendente, que nadie se aventuraría a asegurarme siquiero, que podrá dar fin a estas pobres vidas, sin que ella descargue sobre mi humilde cabizo su despiadada mano de exterminio.

A ella, nada la conmueve, ni enterece, ni conduce. Ella escucha con la misma impasibilidad e indiferencia, el triste llanto de la desesperada madre que clama por la salvación de su tierno hijito, que se retuerce en las convulsiones de una cruel agonia, como los suplicantes gemidos que se escapen del pecho de los afligidos hijos que, arrullados a los pies del lecho mortuorio de alguno de sus queridos y amantes padres, elevan a Dios sus sentidas y fervorosas oraciones, esperando, en la mayor zozobra, el terrible momento de su próxima hundidad.

Ni las lágrimas, ni los gemidos, ni los ruegos, ni las súplicas, ni los ofrecimientos que algunos suelen hacerle, tienen significación para ella. Cuando nosotros lloramos, ella se sonríe; cuando sufrimos, ella parece regocijarse con nuestros padecimientos, y, en fin, cuando creemos ser verdaderamente felices, ella se burla de nosotros, ahogando en la hora mas inesperada, nuestra momentánea felicidad en un dilatado mar de infierno y de duelo, dejándonos, tan solo, un triste y lamentable recuerdo de los venturo-

sos días que hemos pasado.

Su sombra nos persigue siempre y en todas partes como una de esas hambrrientas fieras que nunca pueden saciar su voracidad ni aplacar su sed insaciable en la inocente sangre de sus desdichadas víctimas.

Imaginad, por un solo instante, cuán lamentable sería el ineliminable estado de prisión, de abatimiento y de horrible tortura en el cual nos hallaríamos sumidos, si se nos pudiese predecir a cada uno de nosotros con seguridad, esa hora fatal en que hemos de dar ese tristísimo adiós... de eternamente despida a todos esos seres que nos son tan queridos, así como también a esos de étes y placeres, cuyos encantos suavizan las asperezas de la vida, dulcificando, a veces, hasta la más amarga biel de nuestras doenças.

Ah... cuántas despedidas, que despedirían la dolor nuestro corazón, no nos haríamos hacer, entonces, a cada uno de nosotros!

Oh... qué horror... qué confusión no reinaría en nuestra delirante y acongojada mente... qué horrendo y profundo abismo de desesperación no se abriría ante nuestros autorizados ojos como una inmensa fosfunaria, que aguarda impaciente el momento de ver precipitarse en su seno todo aquello que más amamos en el mundo y que constituye, en cierto modo, el verdadero hogar de nuestro bienestar.

Quién sería capaz de pintarnos, con lo más realista, el cuadro de gritado que nos presenta, entonces, la sociedad?

Quién podría definirnos todos los episodios de indescriptible tristeza que nos verímos obligados a presenciar, si esta terrible constiución predicción fuese realizable?

Decidme, señores, quién podría permanecer impasible y sin sentirse conmovido de compasión ante el incomparable espectáculo de verse obligado a despedirse, para siempre, de su numerosa familia, que dejó abandonada a merced de los sufrimientos y caprichos de la pobreza ó de la miseria?

Quién sería capaz de mirar con indiferencia la acerba amargura y desconsuelo que angustia el corazón de un esposo, que debe renunciar, para siempre, a las dulces y afectuosas demostraciones de amor que comparte con su adorada y amada compañera?

Siendo posible que no derramásemos una lágrima de tristeza, al oír los lugubres y sordidos plañidos de una cariñosa madre que cuenta, con sus dedos, los minutos que aún le quedan para estrechar entre sus trémulos brazos al fruto de sus entrañas?

(Continuar)

## Varietades

### Una humanidad ideal

(Continuación)

Y sin embargo de esta realidad, cuánta pretensión humana antigua y moderna que se imagina que nuestro mundo llena el infinito; que Dios detiene el sol para alumbrar un combate de Jesucristo, de Cirilo Magno ó de Carlos V; y que el gran señor de este universo se ha hecho antropomorfo para habituar entre nosotros!

Juanta puerilidad la de estos teólogos sinceros! Juanta impostura la de los jefes de estados que se atrevan aun a investirse de título de mandatarios de Dios para dominar a los pueblos! Los verdaderos ateos, no son sino hombres ignorantes e impostores, que convierten la más sublime de las nocións en cómplice de sus banalidades y los verdaderos dristas, no son sino obcecados que intentan vanamente remontarse hacia una ciencia no comprendida.

Juantes extraños sistemas religiosos no han distraído la imaginación de la humanidad terrestre! El israelita que cree ser propicio a Dios practicando la circuncisión ó comprando un cuchillo nuevo para estar seguro de que no se ha manchado con grasa de cerdo; el cristiano que se imagina que Dios desciende sobre una mesa, y al cual los predicadores le aseguran que la plegaria y el ayuno tienen una influencia decisiva sobre a meteorología y la agricultura; el musulman que ve un pedazo de paraíso de Mahomet, abierto ante él, mientras apunta a un misionero; el lantico que se precipita bajo las ruedas del carro de Jugernat y el budista que se fascina en la beatitud contemplacion de su ombligo, se forman seguramente del ser incógnito e indescifrable la más tara y pueril idea.

Todas estas pequeñeces de espíritu estaban en relación con la ilusión primitiva de la popular del universo, considerado como una especie de cofre tachonado de clavos de oro, enterrando la tierra en el medio. Si la astronomía no tuviera otros titulos que los de haber ensinado nuestras concepciones generales, y mostrado la relatividad de las cosas terrestres en el seno de lo absoluto; de emanciparnos de esa antigua esclavitud del pensamiento y abrimos el infinito, por esto solo, mereceríamos nuestra veneración y nuestro reconocimiento eterno, pues sin ella seríamos incapaces de pensar.

Entre los últimos mundos, en plena vitalidad, que visité en este viaje a través de los remotos universos, hay uno que me pareció especialmente notable por el estado de perfección de su progreso social. Aunque éste mundo sea el más alejado de los que es posible e concebir en la profundidad del espacio, sin embargo, la humanidad que lo habita no es muy desemejante de la nuestra del punto de vista físico; se comparte también en dos sexos y las formas orgánicas se mejoran a la de nuestra raza. Pero el estado social es superior al nuestro.

Una perpetua armonía reina entre todos los miembros de esta vasta familia. Simple y modesto, cada uno de sus seres tiene la suprema aspiración de elevarse gradualmente en el conocimiento de las cosas y de la perfección moral.

La atmósfera es enteramente nutritiva, y allí como aquí, se debe comer para vivir. Pero se alimenta exclusivamente de frutas, de vegetales y no se mata ningún animal.

Las junciones de la vida materias, no absorviendo si no una milimétrica parte del tiempo, se vive allí ante todo intelectualmente. En lugar de rivalidades personales, de negocios pequeños ó grandes que agitan la vida entera de los hombres y mujeres de la tierra, no se preocupa allí sino de estudios y placeres.

No se conoce el dinero. No hay ricos ni pobres. El fruto necesario para la alimentación se recoge en abundancia. El verano es

allí perdido, y no se necesita ningún género de vestidos, porque los somos corporales guardan siempre su belleza y la coquetería no tiene nada que aduñer.

(Continúd)

## Gaceta

**La Olimpica**—En lo de Ríos y en lo de Zafaroni.

*Nun pensimo all'incerto domani  
Le quattro già c'è dato il goder.*

Bibuciendo la precedente estrofa, lema y estribillo de *La Olimpica*, sus bien humorados miembros, verificaron el viernes pasado, el 2.º asalto de la séria que tiene proyectada con el bien meditado propósito de acortar las semiperiodas veladas del invierno.

Era en lo de Ríos; y así como no hay mar sin peces, ni humo sin fuego, en esa casa no hay bille sin concierto, pues, don José es uno de nuestros más entusiastas *dilettanti*, y no permite la entrada de Terpsichore en sus salones sin antes rendir a Oficio el culto debido. En consecuencia, pasamos deliciosamente algunas horas, bailando y oyendo mucho bueno de canto, de violín y de piano.

Llegó la noche del domingo, y los oímos, conservando aun vivamente los recuerdos del anterior asalto, despidiendo como de un sueño, excusaron todos á la vez:

*Se pensano all'incerto domani.**Nun potremo questoggi goder.*

Y con esto se largaron para el 3.º asalto, hacia lo de Zafaroni donde, merced al especial *savoir faire* de misia Estela en ese de reuniones fúnebres, se improvisó una tertulia, que tuvo después una animación y brillantez inesperadas.

Para describir debidamente esa fiesta íntima, sería necesaria la pluma de oro de algún poeta; si, de un poeta, porque solo a esos sérves privilegiados les es dado poder trasladar al papel, con vivos colores, las grata impresiones recibidas en las horas fugaces de una noche como aquella en que, al atractivo sentimental de la buena música, sucedió el entusiasmo del baile, y el entusiasmo del bue, el encanto infinito de esas velocidades de amor, nacido generalmente para extinguirse al otro día, pero dura días siempre á ju dar grabados largo tiempo en los corazones—tan mas invencibles.

Para dar una idea de la parte musical, bastenos decir que estabá encomendada á las señoritas de Zafaroni, Diego y á los señores Rousellot, San Martín y Fabini.

Había un momento en que creímos hallarnos en plena *Lira*, y era cuando Guillermo Drago, Rousellot y Fabini ejecutaban un precioso *trío clásico* de Mendelsson.

La falta de espacio nos impide extendernos como lo deseábamos, sobre las demás partes del concurso.

Asistieron las familias de Toussaint, Castro, Núñez, País, Gómez y otras que escapan á nuestra memoria, y además de todo lo contrario al principio, los señores Castro, Gómez y Dr. Millán Martínez.

Ei baile siguió con fibril entusiasmo hasta el momento en que la fatídica quiso que por un casual suceso se oyera la voz chilena é importunió de sereno, que anunciable a la 1.ª m. debido á la cual, a gatas se soltaron mandos tratando de retirarse, quedando así terminada una tertulia de la cual conservaremos siempre los más gratos recuerdos.

Recibió la familia Zafaroni los más profundos agradecimientos por sus finazas, de parte de *La Olimpica* y del desfalso.

*Allante.*

**Es de Justicia**—Los documentos siguientes, que se ha servido remitirnos el Sr. Oficial 1.º de la Jefatura, ponen en claro el por qué la policía hizo recaer la

plaza, el 25 del mes que luce, á la banda de música «Hijos del Pueblo».

Sr. Director de *El Clamor Público*—Presente.

Estimado Señor:

En el número de hoy de *El Clamor* se registra un suceso que me veo en el caso de recordar.

Como verá usted por la copia que le adjunto á la presente, la policía se limitó á cumplir órdenes de la Junta con motivo del incidente de las bandas de música.

Aprovecho este motivo para repetirme su atenta S. S.

M. Fernández y Fernández.—Of. 1.º

Despacho, Miyo 29 de 1888.

COPIA

Miyo, Mayo 26 de 1888.

Sr. Oficial 1.º Encargado del Despacho, ciudadano D. Manuel Fernández y Fernández.

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 5 del corriente ha resuelto: que las bandas de música de la localidad, den retreta en la Plaza de la Villa todos los días que jueguen convenientes, señalándose á la banda «Hijos del Pueblo» de 1 á 3 de la tarde y á la banda «Populares» de 4 á 6.

Lo que tengo el honor de comunicar á usted á fin de que se sirva hacer cumplir su disposición.

Saluda á usted con distinguida consideración y aprecio.

Firmado.—S. Aguirre.—P. M. Montero—Secretario.

S. M.

Miyo, Mayo 28 de 1888.

Sr. Presidente de la Junta E. Administrativa Don S. Aguirre.

Sr. Presidente: Sirvete manifestar al pie de la presente si va á concedido el permiso á que se refiere *El Clamor* de hoy para que tocará en la plaza la banda «Hijos del Pueblo», cumpliendo así la resolución de la Junta de fecha 5 de Mayo.

Saluda á v. atentamente.

M. Fernández y Fernández.

Of. 1.º E. del D.

Miyo, Mayo 29 de 1888.

Conte淳o á su pregunta, debo manifestarle que el permiso que he concedido suele para dir la retreta en las horas designadas por la Junta como así lo reconoció el señor Paulino, el mismo dia que se le mandó retirar de la plaza.

Todo lo demás que se diga es falso.

Lo saluda.

S. Aguirre.

P. M. Montero—Secretario.

Por su parte, *El Clamor* ha traido de esta última noti al Sr. Paulino, quien nos cuenta, entre personas muy respetables, cosas muy distintas de las que asegura el Presidente de la Junta.

Captura—Ministerio de Gobierno—Monseñor.

A. G.-P. Político—Ministro.

Se ha resuelto que V. S. permita á los residentes Italianos en Uruguay la bandera de su nación para el próximo domingo tres de Junio fiesta del Ejército.

MINISTRO DE GOBIERNO

Miyo, Mayo 30 de 1888.

Adiseñese recibir y publicarse.

M. Fernández y Fernández.

Of. 1.º E. del D.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO

AVISO

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 687, del Código Rural, se hace saber: Que D. Temístocles Ortiz, ha solicitado de esta Corporación el permiso necesario para devir el camino Departamental que atraviesa por su campo, situado en Verdún.

Lo que se hace público á sus efatos.

Miyo, Mayo 28 de 1888.

S. Aguirre—Presidente.

P. M. Montero—Secretario.

## Edictos Judiciales

## INTERDICCIÓN

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor Don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Doctor Rovira, se hace saber al público que por auto del viernes y uno d corriente se ha decretado interdicción sobre las bienes propiedades de la Sociedad Congreso de Don Avelino Alva y Dña. Encarnación Patis siendo por consiguiente unas y de ningún valor legal todas las ventas que de los bienes indicados se hicieron con posterioridad al decreto de interdiccion.

Miyo, Mayo 24 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escríbano Público.

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental da Candelones Doctor don Miguel V. Martínez, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por enfermedad del Señor Juez Doctor Don Antonio Rovira, á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Manuel Fernández de la Plaza, á fin de que todas aquellas personas que se consideran con algún derecho se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde esta primera publicación.

Miyo, Mayo 2 de 1888.  
Juan Villalanga—Escrí

# DESTILERIA Y LICORERIA

Minas-Calle Cebollati esquina Treinta y Tres-Minas

En este establecimiento, único en su género en esta villa, encontrará el consumidor toda clase de vinos y de licores, raciones, guindas, cacha del Paraguay, vino, bitter de diferentes matices, vino francés e infinidad de artículos concernientes al ramo, vendiéndose todos al por mayor y menor.

LOS PRECIOS NO ADMITEN COMPETENCIA POR LO REDUCIDOS:



A. BENEDETTI & CIA  
DIAZ

AGENCIA JUVENAS MAQUINAS DE COSECHA  
CALLE DEL SARANDÍ NÚMERO 177 - MONTEVIDEO  
DEPOSITO EN LA CASA INTRODUCTORA

AGENCIA JUVENAS MAQUINAS DE COSECHA

PARA LAS

## EL CLAMOR PÚBLICO

-OO-CALLE 18 DE JULIO-200

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se publican trámites para la impresión de:

LIBROS, FOLLETOS, RIBUERAS DE INVITACION, LAMPIONES CIRCULARES, ESTADOS, TARJETAS, CARTULES ETC., IDEM DE TEATRO.

Tarjetas—Para comerciantes individuales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebres. A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles estampados.

## ZAPATERIA CATALANA DE SEBASTIAN VALDÉ

Este establecimiento cuenta constantemente con un gran surtido de calzado de invierno, económico, confortable y lujoso.

Desde mucho tiempo atrás vengo observando que la situación financiera del país no es muy lisonjera, y que la gente día a día se ve obligada a hacer nuevas economías en las necesidades de la vida.

De esa tirantez participan todas las clases sociales y muy particularmente la obrera, la que procura favorecer con todos los medios a mi alcance, proporcionándole calzado a precios tan reducidos, que cualquiera podrá hacerse de él por poco mas que nada.

Los señores, señoritas, niñas y caballeros tambien hallarán en mi establecimiento, todo lo mas rico y fino en el arte, siempre a precios que no admiten competencia.

Aquí no se trata de bombo ni de engaño; la zapatería Catalana es el único establecimiento en el ramo que calza con elegancia y solidez a precios nunca vistos.

Y esto dicho va sin jactancia y sin intención de alterar la bille de ningún colega, pues temo mucho a los que se enfadan y

Que se enfadaría  
Ya lo sabía yo;  
Pero...de qué manerat...  
A lo Vilardebó.

Si por casualidad faltara en el establecimiento el calzado deseado, el cuenta con hábiles operarios para hacerlo, sin que para esto se aumenten los precios.

NO EQUIVOQUEN LA ENTRADA—CALLE DEL 18 DE JULIO N°. 176.

SEBASTIAN VALDÉ.

MANUEL MATTOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo, Calle 18 de Julio N° 39, trasladando su establecimiento en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle Cebollati N° 91, escritorio de D. Henrique Pereira.

Ramón Ulrich

PANADERIA DE LA ESPAÑA DE ORO  
Calle Montevideo, núm. 221.

## TOSSE DEFLUXOS

Catarrhos — Grrippa  
Coqueluche — Tosse pertinas  
Bronchites agudas o crónicas  
Ronquidão — Dóres de Garganta  
Ex-Insônia de Voz  
CURADAS CON RÁPIZ PELO

## KAROBEE e MASSA DE VAUQUELIN

A Massa pelo seu emprego, auxílio a seu posto de trabalho, e um precioso remédio para os peixes que visam, ou os que são ocupados a fazer fura de casa.  
Acabulhui-se da falsificação e exigir sobre o envoltório lacrado o Número impresso com fôrma assinada de Gervasio França e a firma do inventor.  
Paris Farmacia VAUQUELIN-BESTLAUER, 31, rue de Champs  
Disponível em todas as principais Farmacias e Druggarias.

Polvos de tocaderos

IMPEREP TIBLES  
DIFERENTES Y QUE NO SE PONDRA  
• El volumen más ventajoso que los polvos de  
arena y demás asfaltos  
on una lucha unión de estos polvos la piel ad  
quiero cierta hermosura y suavidad.  
5 francos la caja con su horla.  
4 —

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES ROTERAS  
PARIS

## JELUTINA

Ch. Fay  
• RUE DU R. 212.  
PARIS

## PILDORAS BLANCARD

Almacenes para la  
Academia de Medicina  
de Paris

Particular de todas  
las Propiedades  
del 1000  
y del 1100.  
40  
1100  
PARIS

40  
1100  
PARIS

Estas pildoras son de una eficacia  
maravillosa contra la Anemia, Clo-  
rosis y en todos los casos cuando es  
menester combatir el Empobrecimiento  
de la Sangre.

## RECOMPENSA NACIONAL

de 15,600 fr.

• Grande Medalla de ORO, etc.



CONTIENDO TODOS LOS PRINCIPIOS DE LAS 3 QUINAS

APERITIVO TONICO Y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad a los  
vinos y a los jarabes de quina, contra el  
DECAIMIENTO de las FUERZAS y la ENER-  
GIA las AFECIONES del ESTOMAGO,  
FIEBRES INVERTIRADAS, etc.

Paris, 92, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

## El mismo FERRUGINOSO

Recomendado para el EMPOBRECLIMIENTO  
de la SANGRE, la CLICRO-ANEMIA, CONSE-  
CUENCIAS DEL PARO, etc.

